

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de ECUPORK S.A

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías en calidad de Comisario de ECUPORK S.A. presento a Uds., mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a Ustedes por la administración de la compañía en relación a la situación financiera y resultados de la empresa por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2019.

- 1.- En primer lugar hay que destacar que la compañía al cierre del año 2019 aún no ha iniciado las actividades para las que fue constituida.
- 2.- Los Estados Financieros de la compañía presentados por la Administración tanto al SRI como a la Superintendencia de Compañías, reflejan la inexistencia de operaciones del negocio,, por lo cual no figura ningún ingreso y por lo tanto, ni pérdida o ganancia durante el año 2019.
- 3.- El Balance de la compañía únicamente refleja en Activos el valor equivalente al capital suscrito que consta en el patrimonio de la empresa, y que son las cifras correspondientes a la constitución de la compañía en el 02.02.2017
- 4.- Los Estados Financieros mencionados presentan razonablemente la situación financiera de ECUPORK S.A.
- 5.- No existe ninguna observación sobre el cumplimiento de las disposiciones de la Junta General de Accionistas por parte de los Administradores, ni sobre los procesos de control interno y cumplimiento de la Ley Laboral.

En calidad de Comisario de la compañía he dado cumplimiento con las disposiciones constantes del Art. 279 de la Ley de compañías que aplican a la situación real de ECUPORK.S.A.

Atentamente.

Ing. Fernando Escudero Rodriguez

Comisario